

**Novena Conferencia de Examen de los Estados
Partes en la Convención sobre la Prohibición
del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento
de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas
y sobre Su Destrucción**

6 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Ginebra, 28 de noviembre a 16 de diciembre de 2022

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 13 de diciembre de 2022 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Bencini..... (Italia)

Sumario

Preparación y aprobación del (de los) documento(s) final(es) (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas de la presente Conferencia se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura de la Conferencia.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Preparación y aprobación del (de los) documento(s) final(es) (continuación)

Artículos X y XI

1. **El Presidente** invita a las delegaciones a reanudar el examen del documento, distribuido oficiosamente en inglés únicamente, que contiene el capítulo II del proyecto de documento final, a saber, la declaración final de la Conferencia. El proyecto de declaración final se basa en la declaración final contenida en el documento final de la Octava Conferencia de Examen (BWC/CONF.VIII/4).
2. **La Sra. Rodríguez Ramírez** (Panamá) dice que su delegación desea proponer un nuevo párrafo, el párrafo 64 f) *ter*, en el que la Conferencia alienta a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen las redes existentes dirigidas por jóvenes, como la Iniciativa de Jóvenes por la Biocustodia, de la Oficina de Asuntos de Desarme.
3. **El Sr. Hasanli** (Azerbaiyán), en nombre del Grupo del Movimiento de Países No Alineados y Otros Estados, señala que los miembros del Grupo han presentado un número considerable de propuestas durante la Conferencia. Esas propuestas deberían reflejarse equitativamente en el proyecto. En particular, desea reiterar la inveterada propuesta del Grupo, que debería reflejarse en el proyecto de texto, de establecer un mecanismo de cooperación en el marco del artículo X de la Convención.
4. **La Sra. Lohman** (Estados Unidos de América) dice que su delegación preferiría mantener el texto de los párrafos 58 y 60 tal y como se adoptó en la Octava Conferencia de Examen. Acoge favorablemente la adición, en el párrafo 59, de una referencia a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero opina que la adición reflejaría con mayor precisión las ambiciones de la Conferencia si indicara que es el aumento de la cooperación tecnológica, y no, como se afirma en el proyecto, la reducción de las diferencias entre países desarrollados y en desarrollo, lo que apoya la consecución de los Objetivos.
5. Aunque es importante que la Conferencia destaque el valor de la cooperación científica y tecnológica en los usos pacíficos de agentes biológicos y toxinas, su delegación no puede apoyar la sugerencia, contenida en un nuevo párrafo propuesto, el 59 *bis*, de que los países desarrollados tienen una responsabilidad especial a este respecto. La aplicación del artículo X es responsabilidad de todos los Estados partes.
6. El párrafo 71 *quater*, sobre los medios para seguir consolidando los mecanismos destinados a facilitar la cooperación internacional, prejuzga cuestiones que aún se están debatiendo. Su delegación preferiría una redacción más sencilla que se limite a señalar que la Conferencia ha examinado los medios para facilitar la cooperación internacional en el marco de la Convención, sin hacer referencia, como en el texto propuesto, a mecanismos cuya función sea proporcionar una visión general de todas las actividades de cooperación en el marco de la Convención.
7. **El Sr. Omarov** (Kazajstán) reitera las propuestas de su país para la creación de un organismo internacional de seguridad biológica.
8. **El Sr. Vorontsov** (Federación de Rusia) dice que debería suprimirse la adición propuesta al final del párrafo 58 en la que se afirma que la asistencia para el fomento de la capacidad prestada a los Estados partes que la solicitan es pertinente para el artículo X. En el párrafo 64 a), la referencia propuesta a las redes profesionales y académicas pertinentes es superflua y debería suprimirse. También deberían suprimirse los párrafos 65 *bis*, sobre la investigación en ciencias de la vida, la bioseguridad y biocustodia de los laboratorios y los recursos e instrumentos técnicos; 71 *bis*, sobre la función de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en apoyo de las actividades de fomento de la capacidad de los Estados partes; y 71 *quater*, sobre la consolidación de los mecanismos para facilitar la cooperación internacional. Su delegación desea que su propuesta para la puesta en funcionamiento de unidades biomédicas móviles se refleje en el proyecto.
9. **El Sr. Bilgeri** (Austria) dice que el proyecto de texto consolidado refleja un gran número de propuestas presentadas por un abanico de países con gran diversidad geográfica.

La única preocupación de su delegación es que las enmiendas propuestas al párrafo 60 no encajan en el contexto más amplio del párrafo tal y como estaba redactado originalmente.

10. **El Sr. Masson** (Francia) dice que su delegación apoya la mayoría de las enmiendas propuestas. En breve presentará una propuesta de modificación del capítulo II del proyecto de documento final. La enmienda propuesta contendrá un llamamiento a la creación de una plataforma internacional en línea sobre bioseguridad y biocustodia.

11. **La Sra. Stromšíková** (Chequia) dice que, en general, su delegación está satisfecha con las enmiendas propuestas a las secciones del proyecto de texto que se están debatiendo, pero está de acuerdo con el representante de Austria en lo que respecta al párrafo 60. Algunas delegaciones intentan volver a poner sobre el tapete propuestas que ya han sido rechazadas. Sin embargo, en la mayoría de los casos, proponer por segunda vez un lenguaje que no recabó el apoyo necesario la primera vez no favorece el logro del consenso. Su delegación está a favor de mantener el párrafo 71 *bis*.

12. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación no apoya la nueva oración final propuesta en el párrafo 58 ni tampoco el nuevo párrafo 65 *bis*, sobre los que ya expresó su preocupación en la Comisión Plenaria. El párrafo 71 *quater* debería sustituirse por un nuevo párrafo que refleje la propuesta de establecer un comité de cooperación en virtud del artículo X. El texto sería el siguiente: *“The Conference recognizes the urgent need for the establishment of an effective cooperation committee under article X with a view to ensuring multilateral cooperation among all the States parties for peaceful purposes in an effective, full and non-discriminatory manner”* (La Conferencia reconoce la urgente necesidad de establecer un comité de cooperación eficaz en virtud del artículo X con miras a garantizar la cooperación multilateral con fines pacíficos entre todos los Estados partes de manera efectiva, plena y no discriminatoria).

13. Su delegación propone también la inserción de un nuevo párrafo, el 70 *bis*, que rezaría así: *“The Conference reaffirms that the States parties should not impose or maintain, under any circumstances, restrictions and limitations on trade in such areas as drugs, medicines, vaccines, diagnostics, biological agents, equipment and materials for peaceful purposes, in particular for treatment of patients”* (La Conferencia reafirma que los Estados partes no deben imponer ni mantener, en ninguna circunstancia, restricciones y limitaciones al comercio en ámbitos como los medicamentos, las vacunas, los medios de diagnóstico, los agentes biológicos, el equipo y los materiales para fines pacíficos, en particular para el tratamiento de pacientes).

14. **La Sra. Costa** (Uruguay) dice que su delegación apoya la propuesta de establecer un comité de cooperación en virtud del artículo X. Su delegación también apoya la inclusión de la referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el párrafo 59, la referencia al fortalecimiento de los vínculos con las redes de organizaciones internacionales en el párrafo 64 a) y c) y la propuesta presentada por las delegaciones de Panamá y Kenya sobre la participación de los jóvenes en la biocustodia mundial.

15. **El Sr. Horna Chicchón** (Perú) dice que su delegación también apoya la creación de un comité de cooperación en virtud del artículo X. También apoya la referencia propuesta a la relación entre el artículo X y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, debería decirse que la reducción de las diferencias entre países desarrollados y en desarrollo y la promoción de los usos pacíficos de las ciencias de la vida en el contexto del artículo X contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y no, como se afirma en el proyecto actual, a apoyarla.

16. **La Sra. Hill** (Australia) dice que su delegación no apoya la inclusión, en el párrafo 59 *bis*, de una mención a la denominada responsabilidad especial de los países desarrollados para reforzar la cooperación científica y tecnológica en lo que respecta a los usos pacíficos de agentes biológicos y toxinas. El párrafo debería reformularse para subrayar la importancia que la Conferencia atribuye a la cooperación.

17. La delegación australiana también se opone a la inclusión del nuevo texto, al final del párrafo 70, sobre la eliminación de las restricciones a los Estados partes que sean, como se indica en el párrafo, contrarias a la Convención (*“contrary to the Convention”*). En el contexto de este párrafo, la expresión *“contrarias a la Convención”* tiene implicaciones

específicas con las que su delegación no está de acuerdo. Habida cuenta del importante papel desempeñado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, debería mantenerse el párrafo 71 *bis*.

18. **El Sr. Domingo** (Filipinas) dice que su delegación apoya el mantenimiento del párrafo 71 *quater*, que refleja adecuadamente la posición del Grupo del Movimiento de Países No Alineados y Otros Estados, y la inclusión de las referencias a la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo X en los párrafos 58 y 60. Su delegación está dispuesta a apoyar la propuesta de la delegación peruana de incluir una referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el párrafo 59.

19. **La Sra. Coelho** (Timor-Leste) dice que su delegación apoya la propuesta, formulada por el representante de Filipinas, de mantener sin cambios los párrafos 44 *ter* y 47 *ter*. Es importante fomentar la creación de capacidades a escala regional y subregional para mejorar la preparación nacional frente a la amenaza de las armas biológicas y tóxicas y reconocer el papel de las organizaciones, iniciativas y mejores prácticas regionales para contribuir a la capacidad de respuesta internacional.

20. **El Sr. Benítez Verson** (Cuba) dice que los medios para consolidar los mecanismos destinados a facilitar las actividades de cooperación internacional en el marco de la Convención, mencionados en el párrafo 71 *quater*, deberían incluir explícitamente los medios para eliminar las medidas coercitivas unilaterales y otras restricciones y limitaciones contrarias al artículo X.

Artículos XII a XV

21. **El Sr. Vorontsov** (Federación de Rusia) dice que el párrafo 77 *bis* debería modificarse para que diga que la Conferencia apoya la creación de un órgano especializado en el marco de la Convención para evaluar los avances en los ámbitos de la ciencia y la tecnología relacionados con la Convención y asesorar a los Estados partes al respecto. Debería suprimirse el párrafo 77 *ter*, en el que se alienta a los Estados partes a promover la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones en el marco de la Convención.

22. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que el párrafo 77 *bis*, cuya adición su delegación no puede apoyar a menos que se añada también un párrafo en el que se pida la creación de un comité de cooperación en virtud del artículo X, debería modificarse para indicar explícitamente que todos los Estados partes pueden participar en el proceso de asesoramiento científico mencionado en el párrafo. También debería incluir una segunda oración en la que la Conferencia subraye que la revisión de los avances científicos y tecnológicos no debería limitar ni obstaculizar el progreso científico y la cooperación internacional con fines pacíficos. El párrafo 77 *ter*, en el que se afirma que la Conferencia alienta a los Estados partes a que promuevan la participación equitativa de mujeres y hombres en la adopción de decisiones en las conferencias de examen de los Estados partes en la Convención, incluida una Mesa con equilibrio de género, y a que apoyen activamente la participación de mujeres en sus delegaciones, incluso mediante el programa de patrocinio, debería terminar con la palabra “Convención”.

23. **El Sr. Bilgeri** (Austria) dice que el párrafo 77 *ter* debe mantenerse tal cual. Dado que el párrafo 77 *bis* tiene implicaciones bastante amplias, sería mejor debatirlo, así como las propuestas conexas formuladas por las delegaciones de Rusia y el Irán, cuando la Conferencia examine el capítulo III del proyecto de documento final.

24. **El Sr. Benítez Verson** (Cuba) dice que su delegación apoya la adopción del párrafo 77 *bis* con la redacción propuesta por la delegación de la República Islámica del Irán. Dado que el objetivo principal del programa de patrocinio mencionado en el párrafo 77 *ter* es facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones celebradas en el marco de la Convención, y no apoyar la participación de las mujeres en las delegaciones de los Estados partes en la Convención, no debería mencionarse en el párrafo, que se refiere a la equidad de género. El objetivo principal del programa se vería menoscabado si se introducen criterios adicionales para determinar qué Estados partes deben beneficiarse de él. La mayoría de los Estados partes en desarrollo, incluida Cuba, cuya solicitud de asistencia en el marco del programa ha sido denegada, no han obtenido ningún beneficio del programa.

25. **El Sr. Domingo** (Filipinas), refiriéndose a las propuestas de enmienda al párrafo 77 *bis* presentadas por la delegación del Irán, dice que su delegación está de acuerdo en que el proceso de asesoramiento científico debe estar abierto a todos los Estados partes y no debe obstaculizar el desarrollo económico o tecnológico. Sin embargo, la redacción del párrafo debería ajustarse a la del artículo X de la Convención, que establece que la Convención debe aplicarse “de manera que no ponga obstáculos al desarrollo económico o tecnológico de los Estados partes en la Convención o a la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) pacíficas”. Su delegación apoya la adopción del párrafo 77 *ter* en su formulación actual.

26. **El Sr. Park** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya la propuesta de enmiendas al párrafo 77 *bis* presentada por la delegación de Filipinas.

27. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación no puede apoyar las enmiendas propuestas al párrafo 81, que debería mantenerse en los términos acordados anteriormente.

Artículos V y VI

28. **El Sr. Vorontsov** (Federación de Rusia) dice que el párrafo 19 *bis* debería volver a la forma propuesta anteriormente por su delegación, ya que, en su forma actual, carece de información importante. Debería suprimirse la adición propuesta al párrafo 20, en la que la Conferencia alienta a los Estados partes a compartir información, según proceda, sobre las medidas adoptadas para promover el fomento de la confianza en el marco de la Convención. La primera oración del párrafo 21 debería modificarse para indicar que la Conferencia no solo subraya la necesidad de que todos los Estados partes se ocupen eficazmente de las cuestiones relativas al cumplimiento, tal como se señala en el párrafo, sino que también hace hincapié en que el hecho de no hacerlo socava la Convención y el proceso de control de armamentos y desarme. Después de esta oración, debería añadirse una nueva oración en la que la Conferencia, con el fin de fomentar la estricta observancia de la Convención, haga un llamamiento a los Estados partes para que se esfuercen al máximo por resolver cualquier problema que pueda surgir en relación con las disposiciones de la Convención.

29. Debería añadirse al proyecto un nuevo párrafo, el 21 *bis*, para señalar que los Estados vecinos, o los Estados pertenecientes a la misma región, también podrían adoptar medidas compatibles con los fines y objetivos de la Convención para facilitar o complementar la aplicación de las decisiones de la Tercera Conferencia de Examen con respecto al artículo V. Asimismo, deberían suprimirse el párrafo 22 *bis* y la tercera oración del párrafo 24, añadida recientemente, por ser superfluos.

30. El párrafo 27 debería modificarse para señalar que la denuncia presentada ante el Consejo de Seguridad por la Federación de Rusia se ha presentado cumpliendo plenamente lo dispuesto en el artículo VI. Convendría precisar que la denuncia se presentó en relación con las cuestiones pendientes a los Estados Unidos y Ucrania sobre el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud de la Convención en el contexto del funcionamiento de laboratorios biológicos en Ucrania.

31. La primera parte de la segunda oración del párrafo 27 debería indicar que, el 27 de octubre de 2022, el Consejo de Seguridad examinó la denuncia. Deberían suprimirse las palabras “*submitted by the Russian Federation*” (presentado por la Federación de Rusia), que califican el proyecto de resolución mencionado en la segunda oración. Debería haber una nota a pie de página con los resultados completos de la votación sobre el proyecto de resolución. Debería añadirse al párrafo una tercera oración en la que la Conferencia señale que no se han adoptado nuevas decisiones para resolver la situación y alcanzar un consenso respecto de las cuestiones pendientes.

32. **El Sr. Komisarenko** (Ucrania) dice que la referencia a los laboratorios biológicos en Ucrania, en el párrafo 19 *bis*, es absurda. Toda esta cuestión carece de importancia. Todos los países disponen de laboratorios biológicos. En la reunión consultiva oficial de los Estados partes en la Convención celebrada en 2022, la mayoría de los delegados declaró que no había datos de ningún tipo que indicaran que Ucrania tuviera laboratorios que desarrollaran armas biológicas. Ucrania nunca ha desarrollado, almacenado ni tenido nada que ver con armas biológicas, y no hay justificación alguna para sugerir lo contrario.

33. **El Sr. Poor Toulabi** (Reino de los Países Bajos) dice que es importante garantizar que la referencia a la reunión consultiva oficial de los Estados partes que se hace en el párrafo 19 *bis* y la referencia a la sesión del Consejo de Seguridad que se hace en el párrafo 27 sean lo más breves y objetivas posible. El párrafo 19 *bis*, en su redacción actual, es totalmente objetivo y debería mantenerse. Algunas de las enmiendas propuestas al párrafo 27 no son objetivas y no deberían adoptarse. Este párrafo debería mantenerse en su forma actual.

34. **El Sr. Domingo** (Filipinas) dice que su delegación apoya el mantenimiento de los párrafos 22, 22 *bis* y 23, que se refieren a las medidas de fomento de la confianza, pero propone que el documento final incluya una declaración clara en el sentido de que dichas medidas no sustituyen a un protocolo global y jurídicamente vinculante que incluya mecanismos de verificación. El párrafo 29 debería mantenerse en su redacción actual, y el párrafo 19 *bis* debería basarse en la redacción acordada previamente. Por lo que respecta al párrafo 27, el Presidente podría considerar la posibilidad de celebrar consultas con las delegaciones de la Federación de Rusia y Ucrania, a fin de concertar una formulación con la que ambas partes estén de acuerdo.

35. **El Sr. Bilgeri** (Austria) dice que el examen de la aplicación de los artículos V y VI debería ser lo más objetivo posible. Tiene serias reservas sobre algunas de las enmiendas propuestas por la delegación de la Federación de Rusia, en particular las enmiendas propuestas al párrafo 21 *bis*. Hay que tratar de evitar la politización del foro para que pueda centrarse en cuestiones más importantes, como el desarrollo científico en virtud del artículo X y la verificación.

36. **La Sra. Stromšíková** (Chequia) dice que, dado que el proceso de consulta descrito en el párrafo 19 *bis* ha concluido, su delegación se opondrá a cualquier otra propuesta relativa a dicho párrafo o al párrafo 27. No se ha aportado ninguna prueba que justifique el texto adicional, y, cuanto más concisos sean los dos párrafos, más probabilidades habrá de que la Conferencia alcance un consenso. En la segunda oración del párrafo 27, podría omitirse la información detallada sobre la votación en el Consejo de Seguridad. La oración modificada rezaría así: “*On 2 November 2022, the draft resolution submitted by the Russian Federation was taken up by the United Nations Security Council and not adopted*” (El 2 de noviembre de 2022, el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia fue examinado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y no fue aprobado).

37. **El Sr. Vorontsov** (Federación de Rusia) dice que la Conferencia debería examinar activamente, como se ha insinuado en el párrafo 19 *bis*, la cuestión de los laboratorios biológicos en Ucrania. Si no se alcanza un consenso al respecto, su labor se verá perjudicada.

38. Su delegación propone añadir una tercera oración al párrafo 22. En dicha adición, que se basa en el texto propuesto anteriormente por las delegaciones de la Federación de Rusia y Cuba, la Conferencia señala que las medidas de fomento de la confianza no sustituyen a un mecanismo de verificación y no pueden ser un instrumento para evaluar el cumplimiento. Debería introducirse un nuevo párrafo, el 26 *bis*, para declarar que la Conferencia apoya la adopción de nuevos formularios que se utilizarán en conjunción con las medidas de fomento de la confianza vigentes en relación con las actividades biomédicas militares realizadas por un Estado informante en el territorio de otros Estados y las instalaciones de producción de vacunas.

39. En la sección sobre el artículo V, su delegación apoya la inclusión del texto propuesto anteriormente por el Grupo del Movimiento de Países No Alineados y Otros Estados. En dicha adición se indica que las propuestas de evaluación de la conformidad por homólogos se examinaron en la Séptima Conferencia de Examen, que no se llegó a un consenso al respecto y que dichas propuestas plantean serias dificultades, sobre todo porque su puesta en práctica podría crear una falsa sensación de seguridad. Su delegación también acogería con satisfacción la inclusión de la oración en la que se pide a los Estados partes implicados en cualquier caso sometido al mecanismo consultivo que cooperen, actúen de forma transparente y proporcionen explicaciones convincentes con miras a alcanzar un consenso y resolver las dificultades, cuestiones y quejas planteadas.

40. En relación con el artículo VI, propone insertar un nuevo párrafo, el 27 *bis*, en el que la Conferencia reafirme la importancia del artículo VI, que establece que todo Estado parte que advierta que otro Estado parte está actuando en violación de las obligaciones que le

impone la Convención podrá presentar una denuncia ante el Consejo de Seguridad. Por último, propone que se añadan otros dos nuevos párrafos, a saber, el párrafo 31 *bis*, que refleja el apoyo de la Conferencia al establecimiento y empleo de unidades biomédicas polivalentes de reacción rápida para facilitar la aplicación del artículo VI, y el párrafo 31 *ter*, según el cual la Conferencia apoya la elaboración de directrices y procedimientos concretos para iniciar y llevar a cabo investigaciones en virtud del artículo VI.

41. **El Presidente** indica que las propuestas extensas deben presentarse por escrito a la secretaría lo antes posible.

42. **El Sr. Poor Toulabi** (Reino de los Países Bajos) dice que todo texto sobre medidas de fomento de la confianza que se refiera a actividades en el territorio de otros Estados no estará en consonancia con las opiniones que se han expresado durante el debate general. Además, el capítulo III del proyecto de documento final, concretamente la sección sobre el programa entre períodos de sesiones, ya se refiere al refuerzo de las medidas de fomento de la confianza.

43. Varias delegaciones han reconocido la utilidad potencial de las unidades biomédicas de reacción rápida propuestas, siempre que su establecimiento y empleo sigan siendo prerrogativa de los Estados. Sin embargo, el orador indica que su delegación no cree que faciliten la aplicación del artículo VI, por lo que no apoya la propuesta de inclusión del párrafo 31 *bis*.

44. **El Sr. Park** (Estados Unidos de América) dice que su delegación no está de acuerdo con las numerosas propuestas formuladas por la delegación de la Federación de Rusia. Tanto el proceso de consulta del artículo V como el trabajo del Consejo de Seguridad se han completado, y los párrafos 19 *bis* y 27 no deben contener más que declaraciones objetivas. El párrafo 27, en el que se afirma que la Conferencia observa con preocupación que la Federación de Rusia ha presentado una denuncia contra los Estados Unidos y Ucrania en virtud del artículo VI, podría modificarse para eliminar las palabras “*with concern*” (con preocupación).

45. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación apoya las propuestas formuladas por la delegación de la Federación de Rusia en relación con el párrafo 21. En el párrafo 22, al final de la primera oración, debería añadirse una frase que diga que la Conferencia observa que las medidas de fomento de la confianza adoptadas en las Conferencias de Examen Segunda y Tercera son de carácter voluntario.

46. La tercera oración del párrafo 23 contiene un lenguaje muy similar al del párrafo 22 *bis*, por lo que debería suprimirse. En la cuarta oración, debería suprimirse la palabra “*critical*” (crítica), utilizada para describir la importancia de las medidas de fomento de la confianza. También debería suprimirse la frase “*in order to enhance transparency and to build confidence*” (con el fin de aumentar la transparencia y fomentar la confianza), ya que en otros párrafos aparece un lenguaje similar.

47. Su delegación no puede apoyar la adición propuesta al párrafo 25, ya que prefiere mantener la redacción adoptada en la Octava Conferencia de Examen. Apoya la propuesta de la delegación de Filipinas de adoptar un texto que haga hincapié en que las medidas de fomento de la confianza, aunque son importantes, no sustituyen a un protocolo jurídicamente vinculante que incluya mecanismos de verificación.

48. En la sección relativa al artículo VI, propone añadir un nuevo párrafo, el 31 *bis*, que rezaría así: “*The Conference notes the discussion regarding the need for the establishment of an independent and impartial mechanism, within the framework of the Convention, for consideration and investigation of complaints of breach of obligations deriving from the provisions of the Convention*” (La Conferencia toma nota del debate sobre la necesidad de establecer un mecanismo independiente e imparcial, en el marco de la Convención, para examinar e investigar las denuncias de incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones de la Convención).

49. **El Sr. Benítez Verson** (Cuba) dice que, dada la sensibilidad del tema abordado en los párrafos 19 *bis* y 27 (los laboratorios biológicos en Ucrania), será extremadamente difícil para las delegaciones interesadas acordar un texto consensuado. Por ello, anima al Presidente de la Conferencia a que celebre consultas directas con dichas delegaciones.

50. Al final del párrafo 22 *bis*, debería incluirse una oración en la que se afirme que la Conferencia reconoce que las medidas de fomento de la confianza no pueden constituir una herramienta para evaluar el cumplimiento, para lo que el único método eficaz es un mecanismo de verificación jurídicamente vinculante. Su delegación está de acuerdo con la propuesta de suprimir la palabra “*critical*” (crítica) del párrafo 23, en referencia a la importancia de las medidas de fomento de la confianza. Aunque Cuba reconoce el valor de tales medidas, opina que su alcance es limitado y que convendría utilizar un lenguaje más comedido.

51. **El Presidente** indica que tiene previsto abordar con las delegaciones interesadas determinadas cuestiones relativas a los artículos V y X, una vez que la Conferencia haya tenido la oportunidad de debatirlas en sesión plenaria.

52. **El Sr. Bedi** (India) dice que le preocupa el párrafo 23, en el que se describe la presentación de informes sobre las medidas de fomento de la confianza como un importante compromiso político. No está claro que todas las delegaciones estén de acuerdo con esta descripción.

53. **El Sr. Berkat** (Argelia) dice que su delegación también opina que las medidas voluntarias de transparencia no sustituyen a un mecanismo de verificación. Apoya la propuesta de añadir una nueva oración sobre un mecanismo de verificación jurídicamente vinculante en el párrafo 22 *bis* y propone que dicha oración haga hincapié en la importancia vital de ese mecanismo.

54. **El Sr. Umetsu** (Japón), tras señalar que la Comisión Plenaria ha mantenido debates difíciles sobre los párrafos 19 *bis* y 27, dice que los párrafos deben seguir siendo lo más objetivos posible. En cuanto a la propuesta del representante del Irán de insertar una frase relativa a, según sus palabras, el carácter voluntario de las medidas de fomento de la confianza, el orador subraya que el Japón ya ha dejado clara su posición a este respecto y que la redacción propuesta no goza de pleno apoyo.

55. **El Sr. Masméjean** (Suiza) dice que, si bien su delegación está dispuesta a aceptar los párrafos 19 *bis* y 27 en su redacción actual, también estaría dispuesta a apoyar el enfoque sensato propuesto por las delegaciones de Filipinas y Cuba.

56. **La Sra. Andarcia** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación apoya la propuesta de Cuba de añadir una nueva oración al párrafo 22 *bis* que refleje la inveterada posición del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y Otros Estados respecto de la naturaleza de las medidas de fomento de la confianza. Su delegación apoya las observaciones del representante de Argelia sobre el mismo tema.

57. **El Sr. Dzwonek** (Polonia) dice que su delegación apoya el lenguaje objetivo de los párrafos 19 *bis* y 27 en su redacción actual. No desea que se modifiquen esos párrafos.

58. **El Presidente** indica que las propuestas presentadas por las delegaciones se consolidarán en una versión revisada del proyecto, que se les distribuirá antes de la próxima sesión plenaria de la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.